Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 11 de octubre de 2022 la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dr. NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, solicita al Despacho hacer la elaboración y entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos al extremo pasivo. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, octubre 24 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2142

Sevilla - Valle, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS**.
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÌA.
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S. A.
EJECUTADO: JACOB HERNAN VELEZ MONTEZUMA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2021-00118-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición elevada por la parte demandante, a través de su procurador judicial Dr. NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, en el sentido de elaborar y hacer entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho para el presente proceso por deducciones hechas al ejecutado, señor JACOB HERNAN VELEZ MONTEZUMA.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 11 de octubre de 2022 vislumbra, este Funcionario Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que determina del suscrito, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte demandante, a través de su mandatario judicial Dr. NOEL ALBERTO CALDERON HUERTAS, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a favor de la parte ejecutante, dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados a la

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

parte demandada, señor JACOB HERNAN VELEZ MONTEZUMA; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 179
DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642895de3a7d69dbe8dfb18bc73dbd1de0a4f99a036e1305c2f5f0bfe1ff090e**
Documento generado en 24/10/2022 09:24:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle